

RIO GALLEGOS, 04 DIC. 2006

VISTO:

El Expediente N° 18.984/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 391 de fecha 28 de Junio de 2006, emitida por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la Contratación a Plazo Fijo del Prof. Oscar Alfredo LEDESMA como Profesor de Educación Física en el marco del Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2006 dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a DIECISÉIS (16) horas cátedra semanales;

QUE dicho instrumento legal fue ratificado mediante Acuerdo N° 353/06;

QUE el Prof. Oscar Alfredo LEDESMA resultó 1° en el Orden de Mérito del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo equivalente a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple del Programa de Recreación y Deportes de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil por lo que corresponde rescindir el contrato suscripto oportunamente;

QUE por Nota N° 068/06 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil solicita la contratación a plazo fijo del Prof. Martín NOGUEIRA como Profesor de Educación Física en el marco del Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2007 dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a DIECISÉIS (16) horas cátedra semanales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad rescindir a partir del 4 de Diciembre de 2006 el Contrato a Plazo Fijo suscripto oportunamente con el Prof. Oscar Alfredo LEDESMA y autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Martín NOGUEIRA para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el Marco del Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2007, dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a DIECISÉIS (16) horas cátedra semanales;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del 4 de Diciembre de 2006, el Contrato a Plazo Fijo suscripto oportunamente con el Prof. Oscar Alfredo LEDESMA el cual fuera tramitado mediante Disposición N° 391/06 y Acuerdo N° 353/06.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la contratación a Plazo Fijo, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 del Prof. Martín NOGUEIRA (C.U.I.L. N° 20-21836362-9) para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el marco del

///



679



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2007.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Martín NOGUEIRA percibirá una retribución mensual equivalente a DIECISÉIS (16) horas cátedra semanales.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PROGRAMA 25 – ACTIVIDAD 2 – DEPORTES – PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 5°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº